

DONACIÓN EN TOTANÉS (TOLEDO), AÑO 1271. UN DOCUMENTO ÁRABE DE LOS MOZÁRABES DE TOLEDO

Ignacio FERRANDO*
Universidad de Cádiz

BIBLID [1133–8571] 14 (2007) 39-49

Resumen: Edición, traducción y comentario lingüístico de un documento árabe inédito de los mozárabes de Toledo conservado en el Archivo Capitular de la Catedral de Toledo. Se trata de una donación de bienes en la alquería de Totanés (Toledo) con fecha del 3 de marzo de 1271.

Palabras clave: Mozárabes de Toledo. Actas notariales árabes. Árabe andalusí.

Abstract: Edition, translation and linguistic notes of an unpublished Arabic deed located at the library of the Cathedral of Toledo. It consists of a gift of some properties in the village of Totanés (Toledo) given on 3th, March 1271.

Key words: Mozarabs of Toledo. Arabic legal deeds. Andalusí Arabic.

0. Introducción

En una estancia realizada recientemente en el Archivo Capitular de la Catedral de Toledo al objeto de estudiar ciertos documentos árabes allí conservados, el técnico del archivo, D. Alfredo Rodríguez González⁽¹⁾, me mostró un documento árabe que carecía de signatura, con el ruego de que le

* E-mail: ignacio.ferrando@uca.es

(1) A quien agradezco su amabilidad y disposición a colaborar.

facilitara la información necesaria para catalogarlo y conocer su contenido. Se trata de un acta de donación *inter vivos* escriturada en el año 1309 de la era del azófar, es decir, en el año 1271 de la era cristiana. El documento está consignado en pergamino (17,8 x 24,5 cm.), y presenta un roto en la parte inferior derecha. Contiene 18 líneas de escritura magrebí, en tinta color sepia, y está parcialmente vocalizado. Las tres firmas aparecen rubricadas, y son de trazo suelto. Al dorso del documento figura la anotación siguiente: “Carta de cuero. Unos hermanos confirman el donadío de Totanés”. Dado que el documento presenta cierto interés desde el punto de vista lingüístico e histórico, procedo a ofrecer en este trabajo la edición, traducción y comentario del mismo, incluyendo al final una reproducción facsimile.

1. Edición⁽²⁾

- [0] بِسْمِ اللّٰهِ الرَّحْمٰنِ الرَّحِیْمِ
- [1] لَمَّا اَعْطٰی دُونُ فَرْنَنْدِهْ بَیْطَرَسُ بِنَ الْوَزِیْرِ دُونِ بَیْطَرِهْ یُوَانَشْ رَحْمَهْ اللّٰهِ لِاَخِیْهِ الْاَرَسْدِیَاقِنِ
- [2] الْاَجْلِ مِیْشْتَرِهْ دُونُ غُنْصَالِبِهْ بَیْطَرَسُ اَدَامَ اللّٰهُ کَرَامَتَهْ جَمِیْعُ مَا لَهْ کَلَهْ اَصْلُهْ وَمَتْحَرَكَهْ الْدِی
- [3] کَانَ لَهْ بَقْرِیَہْ طُوْطُنْشُ الْبَیْطَرَسُ الْوَزِیْرِ مِّنْ قُرٰی طَلِیْطَلَهْ وَبِحَیْزِهَآ وَحِیْثُمَا کَانَ لَهْ شَیْءٌ مِّنْ اَصْلٍ وَمَتْحَرَكٍ اَلْدِی صَارَ
- [4] لَهْ بِالْعَطِیْہِ وَالصَّدَقَہِ وَبِالْاَرْتِ وَکِیْفِمَا کَانَ لَهْ شَیْءٌ وَدَلِکَ بَعْقَدَ مَثْبُوْتٌ هُوَ فِی مَلِکْ
- [5] الْاَرَسْدِیَاقِنِ الْمَدْکُوْرِ قَامَ الْاِنِ الْاَرَسْدِیَاقِنِ الْمَدْکُوْرِ وَقَالَ لِاَخُوْتِهْ دُونُ غَرْسِیْہِ بَیْطَرَسُ وَدُوْنَهْ
- [6] اَغْنَسُ وَدُوْنَهْ طَرَاْشَهْ اَعَزْهَمُ اللّٰهُ کَمَا اَخِیْہِ دُونُ فَرْنَنْدِهْ بَیْطَرَسُ اَعْطٰی لَهْ مَالَهْ کَلَهْ اَصْلُهْ وَمَتْحَرَكَهْ
- [7] الْدِی کَانَ لَهْ فِی طُوْطُنْشُ وَفِی حِیْزِهَآ وَاِیْنَمَا کَانَ لَهْ شَیْءٌ اَلْدِی صَارَ لَهْ بِالْعَطِیْہِ وَبِالْاَرْتِ وَکِیْفِمَا کَانَ لَهْ
- [8] بَعْقَدَ مَثْبُوْتٌ وَرَضِیُوْا بِدَلِکَ اَخُوْتِهْ دُونُ غَرْسِیْہِ بَیْطَرَسُ وَدُوْنَهْ اَغْنَسُ وَدُوْنَهْ طَرَاْشَهْ الْمَدْکُوْرُوْنَ
- [9] وَاَمْضَاوْا لِلاَرَسْدِیَاقِنِ الْمَدْکُوْرِ الْعَطِیْةَ الْبَیْطَرَسُ اَعْطَاہَا لَهْ اَخِیْہِمُ دُونُ فَرْنَنْدِهْ بَیْطَرَسُ الْمَدْکُوْرِ

(2) La presente edición es básicamente paleográfica. Procuero reflejar vocales y signos auxiliares, incluyendo la *hamza* y la *tā` marbūṭa*, únicamente en aquellos casos en los que el manuscrito la refleja. Se indica entre corchetes el número de línea del manuscrito.

- [10] امضا تاما لتكون العَطية المذكوره للارسدباقرن المذكور مالا وملكا فيفعل فيها وبها
- [11] ومنها شيتته واختياره كفعله بساير ماله دون اعتراض عليه من اخوته المذكورون ولا من احدهم
- [12] ولا من احد خلق الله بسببهم بوجه وحضر لذلك كله دون ديقه غنصالبس بن دون غنصالبه
يوانش
- [13] ابن دشدال وهو زوج دونه طراشه المذكوره وأمضى فعل زوجته دونه طراشه المذكوره في ذلك
كله
- [14] امضا تاما ولا اعتراض عنده في العطية المذكورة وأشهدوا بذلك كله على انفسهم دون
- [15] غرسية بيطرس ودونه اغناس ودونه طراشه ودون ديقه غنصالبس المذكورون من سمع منهم بحال
- [16] صحه وجواز أمر وبعد فسرهم عليهم بحضرة الارسدباقرن المذكور وذلك في ثالث مارس عام
- [17] تسعه وثلاثماية والالف للصفحة. ردريقه بندقته بن دمنقه بن عبد العزيز
- [18] وفرنده بن دمنقه بن فرنده دمنقه بن يوانش بن سليمان

2. Traducción

- [0] En el nombre de Dios, clemente y misericordioso
- [1] Cuando Don Fernando Pétrez, hijo del alcalde Don Pedro Juanes, Dios lo tenga en su gloria, donó a su hermano, el ilustre arcediano,
- [2] el maestro Don Gonzalbo Pétrez, Dios haga perdurar su honor, todos los bienes muebles e inmuebles que
- [3] poseía en la aldea de Totanés, que es una de las aldeas pertenecientes a Toledo, y en su alfoz, allá donde estuvieran situados, tanto los inmuebles como los muebles que hubieran pasado a sus manos
- [4] en concepto de donación, limosna o herencia, y todo lo que poseyera en la forma que fuese, mediante contrato confirmado y en poder
- [5] del citado arcediano, en ese momento el citado arcediano les contó a sus hermanos Don García Pétrez, Doña
- [6] Inés y Doña Teresa, Dios los honre, cómo su hermano Don Fernando Pétrez le había donado todos los bienes muebles e inmuebles
- [7] que poseía en Totanés y en su alfoz, allá donde estuvieran, y todo lo que hubiera pasado a su posesión en concepto de donación y de herencia, y tal

- como lo tuviera
- [8] merced a contrato confirmado. Los citados hermanos, Don García Pétrez, Doña Inés y Doña Teresa mostraron su conformidad
- [9] y suscribieron por entero la donación que le había hecho al citado arcediano su hermano el citado Don Fernando Pétrez
- [10] de forma que dicha donación pasara a ser propiedad del citado arcediano y pudiese hacer en ella, con ella,
- [11] y de ella su voluntad y albedrío, tal como hacía con el resto de sus bienes, sin que ninguno de sus citados hermanos pudiese oponerse a ello
- [12] ni tampoco ninguna otra persona por su causa y de ningún modo. Asiste a todo este acto Don Diego González, hijo de Don Gonzalbo Juárez,
- [13] hijo de Dospel, esposo de la citada Doña Teresa, quien aprueba la acción de su esposa, la citada Doña Teresa, en todo este acto
- [14] de modo completo, sin formular objeción alguna sobre la citada donación. Dan testimonio de todo esto por sí mismos los citados Don
- [15] García Pétrez, Doña Inés, Doña Teresa y Don Diego González ante quienes declaran oírlos, estando
- [16] en buena salud y en perfecta capacidad legal, una vez habiéndoseles explicado el contenido de este documento en presencia del citado arcediano. Todo ello el día tres de marzo del año
- [17] mil trescientos nueve de la era del azófar. Rodrigo hijo de Benedicto hijo de Domingo hijo de Abdelaziz
- [18] Fernando hijo de Domingo hijo de Fernando. Domingo Juanes hijo de Sulaimán.

3. Comentario lingüístico

Puesto que la presente escritura es un acta legal de donación *inter vivos*, es evidente que el propósito consciente del redactor es el de ajustarse en lo posible a los moldes lingüísticos establecidos para este tipo de documentos, es decir, los de la lengua árabe normativa. El tipo de lenguaje utilizado es altamente formulario y estereotipado, lo que deja poco lugar a un estilo más personal que podría darnos más pistas del árabe real que manejaba el escriba encargado de consignar esta donación. El registro lingüístico del documento es, por lo tanto, próximo al normativo. Sin embargo, hay toda una serie de desviaciones o peculiaridades que merecen mención, y que aproximan en cierto modo la lengua del documento a lo que ha venido denominándose como árabe medio, es decir,

todo ese conjunto de textos árabes en los que se detectan una serie de elementos ajenos a la norma del árabe clásico y que son producto del dialecto subyacente o del imperfecto manejo de la lengua normativa.

a) En primer lugar, llama la atención, a nivel puramente grafémico, que el texto hace muy escaso uso de los dos puntos diacríticos que marcan la *tā' marbūṭa*, que solamente aparecen en la línea 14, en العطية المذكورة, mientras que en el resto de casos simplemente no se consignan.

b) Tampoco hay ninguna forma de representación del grafema de la *hamza*, que se omite, como sucede en muchísimos otros manuscritos de la época, cuando debería colocarse sobre una *alif* o bajo ella, y que tampoco figura en los casos en que le correspondería un soporte diferente, como en شيا (3, 7) en lugar del normativo شينا.

c) Otro fenómeno de interés es el uso del grafema del *sukūn*, que se utiliza con nombres no árabes que naturalmente carecen de vocal final, como es el caso de بيطرس (1, 2, 5, 8, 9, 15)⁽³⁾, اغناس (6, 15), o el nombre del mes de marzo, مارس (16), en el que hay un uso llamativo de dos grafemas seguidos de *sukūn*. Pero lo más interesante es que el escriba utiliza también este *sukūn* en palabras árabes. Es lo que sucede, por ejemplo, en أدام (2), جميع (2), ملك (4), صار (7), عام (16). Dado que ninguno de estos términos árabes está en posición pausal, pues todos ellos van seguidos de otras palabras que forman parte de la misma cadena fónica, no puede argumentarse que el autor está reflejando con el *sukūn* el punto final de un segmento, en el cual no cabría realización de vocal de caso. Más bien debe interpretarse simplemente que se está reflejando, probablemente por infracorrección, una lectura del documento ajena a las vocales finales de caso.

d) El documento no hace apenas uso del punto diacrítico que marca la diferencia entre la *ḍ* y la fricativa *ḏ*, salvo en un caso concreto, el de ذلك (13). La frecuente voz مدكور “el citado, el supradicho”, con su plural correspondiente, aparece siempre sin punto diacrítico, lo mismo que el conector relativo الذي. Podría verse en esta falta de distinción algo más que un simple rasgo grafémico, dada la conocida tendencia del andalusí, y más concretamente del andalusí del área central de la península, a no marcar la diferencia entre ambos fonemas, en línea con lo defendido en Ferrando (1995a:26).

e) El término حيز “alfoz, distrito” aparece con dos formas gráficas diferentes: حيز

(3) Indico entre paréntesis el número de línea de cada uno de los ejemplos citados.

(7) y حاييز (3). Tal y como señalaba en Ferrando (1995a:128, n. 2), esta segunda variante, ajena a la forma registrada en los diccionarios, puede estar reflejando un principio de indistinción entre geminación y prolongación vocálica, es decir, entre una realización /ħayyiz/ y otra /ħāyiz/, en línea con los datos que se manejan para el dialecto andalusí.

f) Algunas de las grafías de verbos defectivos y sus correspondientes *maṣḍares* no cumplen la norma del árabe estándar. Nos referimos a رضيوا (8), en lugar del esperable رضوا, a أمضاوا (9), en lugar de أمضوا y al *maṣḍar* امضا (10, 14) en lugar de إمضاء, tratándose este último caso tal vez de una simple omisión de la *hamza*. Estas desviaciones de carácter gráfico y fonético pueden entenderse como producto de falta de manejo de la norma ortográfica clásica.

g) La forma شيا (3, 7), es decir, /šayyan/, se ha fosilizado con esa *alif* final, en forma aparentemente de acusativo, cuando su posición sintáctica es la de nominativo en ambos casos. Es fenómeno ampliamente descrito para el árabe medio, para muchos dialectos árabes, y para el andalusí de Toledo (Ferrando 1995:153).

h) El conector de relativo الذي (2, 3, 7) aparece con un antecedente más bien indeterminado, en contraste con la norma clásica que dicta que en estos casos se ha de omitir el conector. Este uso impropio de relativo con antecedente indeterminado está bien documentado en el andalusí de Toledo (Ferrando 1995:92), y es común a muchos dialectos árabes de fase antigua y media.

i) Hay tres casos en los que el redactor del documento ha aplicado incorrectamente el sistema de casos del árabe clásico. Los dos primeros tienen que ver con el sustantivo أخ “hermano”. Se trata de كما أخيه دون فرنده (6), donde la posición de sujeto requeriría أخوه, de العطيه التي اعطاها له اخيهم (9), donde de nuevo aparece اخيهم en lugar del esperable اخوهم. Estos usos incorrectos, en los que se trasluce esa falta de dominio del sistema lingüístico del árabe clásico, son típicos de las actas toledanas, donde los vemos con cierta frecuencia. El tercer caso es el de من اخوته المذكورون (11), en el que vemos un claro caso de ultracorrección, dado que el escriba ha optado por “corregir” una forma inicial المذكورين* al parecerle más propia del dialecto, quedándose con la forma المذكورون que, por reflejar una forma recta de la que carece el dialecto, que solo presenta la forma oblicua, presenta una apariencia más “clásica”, pero resulta en este caso ser incorrecta.

j) Hay un par de posibles calcos sintácticos del romance. Me refiero en primer lugar a حضر لذلك (12), en el que el uso de la preposición ل podría ser reflejo de

la preposición romance *a*, pues el árabe no requiere aquí preposición, o bien utiliza إلى. El otro caso es el de *كما أخيه دون فرنده بيطرس اعطى له ماله* (6), donde ese *كما* parece estar muy próximo sintáctica y semánticamente al *cómo* del romance, siendo un uso algo chocante en árabe.

k) Se detectan dos casos del fenómeno llamado en árabe لغة أكلوني البراغيث, esto es, concordancia incorrecta de número entre un verbo y el sujeto que le sigue, fenómeno frecuentísimo en todas las áreas dialectales árabes y en todas las fases de la lengua. El primer caso es el de *ورضيو بذلك اخوته* (8), en el que la norma pediría *ورضوا بذلك إخوته*. El segundo es el de *واشهدوا بذلك كله على انفسهم دون غرسيه* (14), donde el verbo debería ir en singular, es decir, *واشهد*...

l) En la esfera del léxico, debe reseñarse el especial uso de la voz الوزير (1), referida a D. Pedro Juanes, padre de los hermanos que aparecen en el documento, y que hemos traducido como “alcalde” en consonancia con la documentación latina en la que aparece así citado el mismo personaje, según datos recopilados en González Ruiz (1997). También destaca el *mašdar* فسر (16) “explicación”, en lugar del más habitual تفسيره, y que se detecta en algunas otras de las actas de los mozárabes de Toledo, como puse de relieve en Ferrando (1999:93).

m) Aparecen dos préstamos romances de interés, ambos pertenecientes a la esfera de la jerarquía eclesiástica cristiana: *أرسدياقن* (1, 5, 10, 16) “arcediano” y *ميشتره* (2) “maestro”, y ambos ampliamente documentados en otros textos mozárabes, de acuerdo con Ferrando (1995b y 1999-2000).

Al margen del comentario lingüístico basado en los datos concretos que he presentado aquí, hay una cuestión de interés a la que el documento alude. Se trata de lo que se dice en la línea 16, esto es, que los personajes que intervienen en la donación firman y aceptan el acto después de que se les haya explicado el contenido del documento. Esta indicación, que aparece en muchas de las actas toledanas, pero especialmente a partir del final del siglo XII, parece sugerir que los mozárabes no eran capaces de entender el contenido del documento legal. Puesto que los hermanos Pérez eran personas de buena educación, seguramente capaces de entender los términos propios de un acta jurídica de estas características, lo más verosímil, a nuestro parecer, es que no fueran capaces de manejar el árabe ni lo entendieran con facilidad. En otros documentos mozárabes de la misma época la alusión es mucho más explícita, pues se dice

que “se les explicó el contenido del documento en lengua no árabe (*a^cjamiyy*) que comprendieron y declararon comprender”. Sin irnos muy lejos, en otro documento árabe en el que aparecen estos mismos personajes, el número 782 (año 1266) de la serie editada por González Palencia (1926-30), hay también clara mención de que se les explica el contenido del documento. Y en el número 1047 (año 1291), también con los mismos sujetos, se indica claramente que se les traduce el documento. Esto es prueba, tal y como se avanzaba en Ferrando (2000:55), de que los mozárabes, en la segunda mitad del siglo XIII, ya no eran capaces, en general, de usar la lengua árabe de forma activa.

4. Contenido

El documento editado en este trabajo consiste en la donación que hace don Fernando Pétrez a su hermano don Gonzalbo Pétrez de todos los bienes que poseía el primero en la alquería de Totanés, consignándose el consentimiento de otros tres hermanos, García, Inés y Teresa. Las pautas y fórmulas seguidas en la redacción del documento son similares, aun sin ajustarse del todo, a las descritas en diversos formularios notariales andalusíes, como el de Ibn al-^cAṭṭār (Chalmeta y Corriente 1983: 222-23) o el de al-Jazīrī (Ferrerías 1998: 301-04), y coinciden con el resto de las donaciones escrituradas por los mozárabes de Toledo y editadas por González Palencia (números 727-784).

5. Topónimos

El documento hace referencia, además de a la ciudad de Toledo, únicamente a Totanés, municipio toledano situado a unos 30 km. de la capital, en dirección hacia la zona de los Montes de Toledo. Este municipio aparece en otras actas de los mozárabes, con esa misma grafía: طوطنش.

6. Antropónimos

Don Gonzalbo (o Gonzalo) Pétrez es personaje ilustre, pues fue el primer arzobispo de Toledo (entre los años 1280 y 1299) de origen mozárabe. De acuerdo con los riquísimos datos del estudio de González Ruiz (1997:298-549), que traza un detallado perfil histórico y biográfico del personaje, no se sabe muy bien la fecha concreta de su nacimiento, que fue probablemente entre 1235 y 1240. Antes de ser arzobispo en Toledo fue obispo de Cuenca (1273-75) y de Burgos (1275-80). Dotado de una amplia formación intelectual, colaboró en diversas empresas culturales con el rey Alfonso X. Murió en Roma en el año

1299, tras haber sido nombrado cardenal.

Los historiadores han conocido a Don Gonzalbo Pétrez con el nombre de Gonzalbo García Gudiel, error que queda aclarado en los trabajos de Rodríguez Marquina (1981) y González Ruiz (1997:299-3000). Éste último autor traza un detallado panorama de los diversos inventarios de bienes y libros, casi todos ellos en latín, propiedad de Don Gonzalbo Pétrez, que muestran a las claras su buena formación y su interés por diversas ramas de la ciencia.

Este personaje aparece en al menos 17 documentos latinos recopilados en la obra de Hernández (1996, números 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 224). Los otros hermanos citados en el documento (Fernando, García, Inés y Teresa), aparecen citados también, siempre a la sombra de Gonzalbo, en diversos documentos latinos, según datos de González Ruiz (1997:301). En cuanto a los documentos redactados en árabe por los mozárabes de Toledo y publicados por González Palencia (1926-1930), incluyen menciones de nuestros personajes los documentos que llevan los números 644, 782 y 1047. Merece especial comentario el número 782, del año 1266, en el que don Fernando Pétrez hace donación a su hermano Gonzalbo de todos sus bienes en Toledo y Talavera. Es decir, los mismos personajes y el mismo objeto que el del documento que aquí editamos. Sólo que 25 años antes, cuando don Gonzalbo era únicamente deán. El documento 1047, del año 1291, nos muestra cómo don García y doña Teresa, dos de los hermanos de don Gonzalbo, citados ambos en nuestro documento, aprueban la partición hecha con sus otros hermanos, el arzobispo don Gonzalbo, Ponce, Juan, Fernando e Inés. Todos estos datos resultan de cierto interés, puesto que vienen a confirmar ese gran empeño que mostró el arzobispo de Toledo, Don Gonzalbo Pétrez, por hacer inventario de sus libros, bienes y posesiones, tal como señala acertadamente González Ruiz (1997:419-20), al objeto de preservar su patrimonio personal y familiar en una época de cierta penuria económica.

7. Facsímile del documento



BIBLIOGRAFÍA

- CHALMETA, P & F. CORRIENTE [eds.] (1983). *El formulario notarial de Ibn al-^cAḫḫār*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura.
- FERRANDO, I. (1995a). *El dialecto andalusí de la Marca Media. Los documentos mozárabes toledanos de los siglos XII y XIII*. Zaragoza: Área de Estudios Árabes e Islámicos. 4, Universidad de Zaragoza.
- FERRANDO, I. (1995b). “Los romancismos de los documentos mozárabes de Toledo”. *Anaquel de Estudios Árabes* 6, 71-86.
- FERRANDO, I. (1999a). “Dos nuevos documentos de los mozárabes de Toledo (años 1234 y 1250)”. *Al-Andalus-Magreb* VII, 83-99.
- FERRANDO, I. (1999b). “El árabe, lengua del Toledo islámico”. *Entre el Califato y la Taifa: Mil años del Cristo de la Luz*. Toledo: Asociación de Amigos del Toledo Islámico, 107-123.
- FERRANDO, I. (1999-2000). “Les emprunts de l’arabe andalou aux langues romanes. Typologie et distribution”. *Comptes rendus du Groupe Linguistique d’Études Chamito-Sémitiques XXXIII* (1995-1998), 105-119.
- FERRANDO, I. (2000). “The Arabic language among the Mozarabs of Toledo during the 12th and 13th centuries”. *Arabic as a minority language*, ed. Jonathan Owens. Berlín-Nueva York: Mouton de Gruyter, 45-63.
- FERRERAS, A. [ed.] (1998), *Al-Maqṣad al-maḥmūd fī talxīṣ al-^cuqūd li-Abī Yaḥyà al-Ġazīrī* (proyecto plausible de compendio de fórmulas notariales). Col. *Fuentes Árabe-Hispanas* 23. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Agencia Española de Cooperación Internacional.
- GONZÁLEZ PALENCIA, A. (1926-1930). *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, 4 vols.
- GONZÁLEZ RUIZ, R. (1997). *Hombres y libros de Toledo(1086-1300)*. Col. *Monumenta Ecclesiae Toletanae Historica. Series V. Studia I*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- HERNÁNDEZ, F.J. (1996). *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*. Col. *Monumenta Ecclesiae Toletanae Historica. Series I. Regesta et Inventaria Historica I*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- RODRÍGUEZ MARQUINA, J. (1981). “Linajes mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII”, *Genealogías Mozárabes I*, Toledo, 23-28.